

Observación A09: Control de la rebaja como gasto por remuneraciones efectuada por contribuyentes de primera Categoría.

Según antecedentes con que cuenta este servicio, el monto utilizado como gasto por remuneraciones, a que se refiere el N°6 del artículo 31 de la Ley de Renta, declarado en el concepto o partida 6 de la DJ 1923 o 1847, según corresponda, podría ser excesivo.

Códigos: 3; 7; 631;

Explicación:

Su declaración ha sido observada porque las remuneraciones que declara en el concepto o partida 6 de la DJ 1923 o 1847, según corresponda, son superiores a lo declarado por medio de sus DDJJ de honorarios, remuneraciones y sueldos.

Verifique los certificados emitidos y las Declaraciones Juradas informadas al SII por estos conceptos. Si estos documentos tienen error, presente las rectificatorias correspondientes de dichas Declaraciones Juradas. En caso contrario, si el error está en el valor ingresado en el en el concepto o partida 6 de la DJ 1923 o 1847, según corresponda, deberá rectificar por Internet la DJ.

Documentación Asociada:

- Antecedentes necesarios para la confección de Formularios 1811, 1812, 1879 y/o 1887, del ejercicio comercial que se declara.
- Registro de Rentas Empresariales según régimen que se encuentra acogido.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.